



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 223 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 071-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 452239-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 546-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, siendo así, y habiéndose dado inicio a la fase de Programación y Formulación presupuestaria para el año fiscal 2013, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"; con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

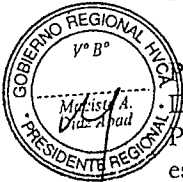
Que, conforme con lo señalado por el numeral 79.3 de la Ley N° 28411, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, a nivel de los Gobiernos Regionales la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP) recae sobre un equipo liderado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, al que se le denomina Coordinador Regional, teniendo por función articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. Es designado mediante resolución del titular del Pliego, a fin de que ejerza sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal;

Que, en dicho contexto normativo, es menester la designación del Eco. Raúl Erasmo Ordoñez Valladolid - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional del Programa Presupuestal en el Gobierno Regional de Huancavelica, en tal sentido se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 223 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAY 2017

la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. RAUL ERASMO ORDOÑEZ VALLADOLID - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como **Coordinador Regional del Programa Presupuestal en el Gobierno Regional de Huancavelica**, en el marco de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobado por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Coordinador Regional cumplirá con las funciones establecidas en el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

ARTICULO 3°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de su aprobación.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Márcete A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL